

Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)

597 *ANUNCIO de 24 de enero de 2007, relativo a la convocatoria y bases para la provisión de tres plazas de Agentes de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición libre.*

A medio del presente, se hace de público conocimiento que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 24 de enero de 2007, aparece publicada íntegramente la convocatoria y bases para la provisión de tres plazas de Agentes de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición libre del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación en el plazo de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme establece la base cuarta por la que se rige la presente convocatoria.

Puerto del Rosario, a 24 de enero de 2007.- El Concejal Delegado de Personal, Rafael Páez Santana.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife

598 *EDICTO de 23 de enero de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000187/2006.*

Dña. María Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuya parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Guadalupe, en nombre y representación de Rosa María González González, contra Jesús Manuel Mansito Pérez, y debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los cónyuges, estableciendo como medidas:

1.- Quedan revocados los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieren otorgado.

2.- Queda disuelta la sociedad de gananciales.

3.- Se atribuye a la esposa la guarda y custodia de la hija menor habida, siendo la patria potestad compartida y determinándose el régimen de visitas previsto en el Fundamento Jurídico Segundo.

4.- Se fija la pensión de alimentos para la hija en importe mensual de 180 euros, ingresables en la cuenta corriente que designe la madre en los cinco primeros días de cada mes y revisables anualmente conforme al IPC, más abono por mitad de gastos extraordinarios.

Todo lo anterior lo es sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Vistos, por el Sr./a Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su partido, los presentes autos de familia. Divorcio-contencioso, bajo el nº 0000187/2006, seguidos a instancia de Dña. Rosa María González González, representado por el Procurador Dña. Carmen Guadalupe García, contra D. Jesús Manuel Mansito Pérez, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2007.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Consorcio Sanitario de Tenerife

599 *ANUNCIO de 24 de enero de 2007, por el que se hace público el Acuerdo nº 6, adoptado por el Consejo de Administración del CST, en sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 2006, en virtud del cual se aprueba la adjudicación de 8 plazas vacantes de carácter indefinido de la categoría profesional de Médico Adjunto de Anestesiología y Reanimación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del CST (B.O.C. nº 222, de 12.11.03), convocadas en virtud de Decreto de la Gerencia del CST, en el que se recogen sus bases específicas (B.O.C. nº 201, de 18.10.04).*

1 Plaza por Turno de Reserva por Minusvalía:

desierta.

8 Plazas por Turno de Acceso Libre:

D. Frank Walter.
D. Santiago Chaves Gómez.
D. Luis Manuel Pérez Guillama.
Dña. Eva María Aldana Díaz.
Dña. María Esther Herrera Piñero.
D. Luis Fuster Puigdomenech.
D. Juan Luis Valverde Junguito.
Dña. Elisabeth Berg.

Contra el presente Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Sanitario de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de los Estatutos del CST, y en los artículos 107 y 116 de la

Ley 4/1999, de 13 de enero, que modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio Consejo de Administración del CST, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Laguna, a 24 de enero de 2007.- La Presidenta, Juana María Reyes Melián.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.